

**ACTA N° 5**

---En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 22 de noviembre del año 2021, se reunieron los CC. Presidente Municipal Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros, Cecilia Hernández Flores Síndica Procuradora y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso B) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente.-----

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**-----

**2.-ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHOME PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.-**

**3.- CLAUSURA DE LA SESION.**-----

---En el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Lic. Genaro García Castro expresa, que por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros, muy respetuosamente se les solicita derivado de la urgencia correspondiente, la inclusión de un punto en el Orden del Día que de ser aprobado quedaría redactado de la siguiente manera y con el número 3:

**3.- DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA CIUDADANA ROCÍO ITANDEHUI HERNÁNDEZ ROSAS COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ENLACE MUNICIPAL CON LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.**

---**PRIMERO.**---**LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Lic. Genaro García Castro, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros Presidente

*Handwritten signatures in blue ink on the left margin.*

*Handwritten signature and initials in blue ink at the top right.*

*Handwritten signature in blue ink on the right margin.*

*Handwritten signature in blue ink on the right margin.*

*Handwritten signature in blue ink on the right margin.*

*Handwritten signature in blue ink on the right margin.*

*Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.*

Municipal, Cecilia Hernández Flores Síndica Procuradora y los siguientes Regidores: **PEDRO CEBALLOS RENDÓN, JUDITH ELENA LUNA CASTRO, ANTONIO MENÉNDEZ DEL LLANO BERMÚDEZ, OFELIA RODRÍGUEZ MORALES, MARYSOL MORALES VALENZUELA, CARLOS ROBERTO VALLE SARACHO, JESÚS RAMÓN SALMERÓN PÉREZ, JULIO CÉSAR VALDEZ MIGUEL, LAURA ELENA VALDEZ MORENO, MARÍA DE LOS ÁNGELES HEREDIA ZAVALA, JOSÉ ÁNGEL CAMACHO ARMENTA Y ANGELINA VALENZUELA BENITES.**

---En el uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros manifiesta, que con motivo de contarse con el Quórum Legal, me permito declarar formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo y como consecuencia son válidos los Acuerdos que de esta Sesión emanen.

---Inmediatamente después el Secretario del Ayuntamiento Lic. Genaro García Castro procede a poner a consideración el Orden del Día al Honorable Cabildo al que previamente se le dio lectura incluyéndose el punto 3 que se menciona, aprobándose el mismo por unanimidad de votos (14 a favor).

**---SEGUNDO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHOME PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.**- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Marysol Morales Valenzuela expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

--- Visto; para resolver respecto a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ahome para el Ejercicio Fiscal del año 2022. -----

**RESULTANDO**

1.- Que el Artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, señala entre otros que “ En el primer período ordinario de sesiones, el Congreso se ocupará de analizar, discutir y, en su caso, modificar y aprobar la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado y las Leyes de Ingresos de los Municipios, para lo cual deberán ser presentados los proyectos respectivos a más tardar el último

*Camacho Armenta 7*

*[Handwritten signature]*

sábado del mes de noviembre de cada año, a efecto de que puedan regir a partir del primero de enero inmediato”.

2.- Que de acuerdo con el Artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Hacienda entre otros “IV Aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos conforme a sus ingresos disponibles y aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos, sujetándose a lo establecido en el Artículo 124 de la Constitución Estatal, a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado, a la Ley de Deuda Pública, a la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada, todas del Estado de Sinaloa, y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”.

3.- Que asimismo de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, son facultades y obligaciones del Presidente Municipal entre otras “Formular y someter a la aprobación del H. Ayuntamiento la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que deberá de presentarse al Congreso Local.”

4.- Que partiendo de estas disposiciones legales, con fecha 19 de noviembre del año en curso, se nos brindó una amplia exposición y explicación por parte de Servidores Públicos de la Tesorería Municipal, respecto a cuáles fueron las directrices para la elaboración de la mencionada Iniciativa de Ley, llegando a los acuerdos que quedan plasmados en los conceptos e importes de dicho documento, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 37, 110, 111, 121, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28 Fracción IV, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 y 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Comité Amable 7

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2.- Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda emite el siguiente:

### DICTAMEN

PRIMERO. - En cumplimiento al Artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se aprueba la INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, misma que se anexa a este dictamen.

SEGUNDO. - Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación.

TERCERO. - En caso de ser aprobada se envíe dicho documento con los anexos respectivos al H. Congreso del Estado, para el trámite legislativo correspondiente.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda.

---Enseguida hace uso de la palabra la Regidora María de los Ángeles Heredia Zavala expresando, con el afán de contribuir y de colaborar más yo quiero preguntarle al señor Presidente y antes que nada felicitar al Tesorero y a su equipo, a la Comisión de Hacienda por la presente Iniciativa de Ley de Ingresos, en general estoy totalmente de acuerdo, solo tengo alguna contribución o reflexión en cuanto a los rezagos de los predios urbanos y los predios rústicos ¿qué estrategia se va a seguir en cuanto a disminuir ese rezago? ¿cuál sería como el plan para que la ciudadanía sepa que se va hacer?, dado que en anteriores administraciones el rezago tengo entendido que se daba a despachos externos para que se encargaran del rezago y pues casi se llevaban como el 30% de ese rezago, entonces parece ser que llegaba hasta 14'000,000 de lo que se llevaba, yo creo que una de las acciones que podríamos este Cabildo hacer es contratar abogados que estén dentro de la estructura y que podrían darse a la tarea de llevar a cabo esa tarea del rezago, esa sería mi sugerencia y mi aportación.

---A continuación en el uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros expresa, Regidora, yo creo que las estrategias en cada uno de los rubros en su momento oportuno no podemos contratar a nadie sin que ustedes lo autoricen, en este tema y en cualquiera, yo creo que esto es en la parte de lo general, lo que entiendo que ya se les explicó de manera amplia muy puntual para ver los temas generales, algo tenemos que hacer pero no nada más con el tema de los prediales sino con una serie de retrasos de cobranza que se tienen, no nada más es cobrar en el predial o atrasado, es ubicarlos

Gerardo Octavio Vargas Landeros

Maria de los Angeles Heredia Zavala

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

en su justa y debida dimensión cómo lo he platicado muchas veces, nos fijamos en lo que no cobramos de inmediato pero por que lo fijarnos también en qué hay muchas fincas que no es lo que dicen que son, como por ejemplo usted se va a un predio rústico en una zona ejidal y resulta que ese predio arriba tiene un silo o se va usted a alguna colonia y resulta que ya la familia que estaba ahí adentro afortunadamente construyó un cuarto, un baño adicional, ¿y qué pasó ahorita? son testigos Macario y mi amigo Alfredo Originales, estaba una señora con sus dos nietecitos con los que usted me vio, me dice que ella le hizo un cuarto y un baño a su casa y que le llegó una multa porque no había pagado el permiso, le dije la multa pues se la podemos quitar pero el permiso no "exonéremelo" me dijo, "no" le dije "yo no tengo facultades para exonerar, entonces de esos hay quinientos ¿qué pasaba? y lo digo con toda la causa y con todo el conocimiento, aquí normalmente no se piden permisos de construcción, se empieza y se construye y el día de mañana se arreglan por fuera, entonces eso hay que revisarlo y hay que normarlo y hay que vigilarlo, yo creo que ahí es parte del descontrol que se tiene, pero reiterando y puntualmente, en su momento cada estrategia la habremos a revisar y consultar y aprobar aquí en Cabildo.

---Acto seguido hace uso de la voz el Regidor Carlos Roberto Valle Saracho manifestando, quisiera saber en el considerando Sexto del Título Tercero de los derechos por la prestación de servicios públicos dice, me imagino que son impuestos que cobra el Municipio que dice "placas para el control de aparatos recreativos, eléctricos y manuales", en esos aparatos recreativos bueno me imagino que son las maquinitas, o no sé, eléctricos y manuales, ¿no podemos considerar como aparato eléctrico manual los puntos de cobro de los estacionamientos de las plazas comerciales?; respondiendo el Presidente Municipal Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros, esos están en los Aprovechamientos, están en otro rubro, pero ya están incorporados, totalmente así como que me llamo Gerardo Vargas, exactamente porque lo pregunte dos minutos antes de entrar para acá, lo vi y le dije "ey no están los estacionamientos", exactamente están aquí.

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor), el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, para quedar como sigue:-----

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
AHOME, SINALOA.**

**PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**

*Alfredo Original*

*Macario*

*Gerardo Vargas*

*San Blas*

*Gerardo Vargas*

*Amable Amable 7*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**Artículo 1.-** En el ejercicio fiscal del año 2022 el Municipio de Ahome, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS IMPUESTOS**

**IMPORTE**  
**\$ 267,805,760.93**

**CAPÍTULOS:**

I.- Espectáculos Públicos.		\$ 457,414.88
II.- Por remates no judiciales, subastas, rifas, sorteos, loterías, juegos permitidos y realización de juegos con apuestas y sorteos.		\$ 1.00
III.- Anuncios y publicidad comercial.		\$ 3,718,400.00
IV.- Señalamiento de lotes.		\$ 101,997.11
V.- Impuesto Predial.		\$ 190,350,742.07
a) Predios Urbanos	\$125,141,553.07	
b) Predios Rústicos	\$ 65,209,189.00	
VI.- Adquisición de Inmuebles		\$ 73,177,205.87

**TÍTULO TERCERO**

**DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**\$ 50,499,380.00**

**CAPÍTULOS:**

I. Obras Públicas.		\$ 11,911,163.82
1.- Supervisión de fraccionamientos.	\$ 451,609.72	

2.-	Alineamiento de Calles.	\$ 212,563.37	
3.-	Asignación de Número oficial por cada dígito.	\$ 50,531.46	
5.-	Por deslindes, medidas de solares baldíos y de los que resulten de excedencias o demasías.	\$ 439,751.34	
6.-	Expedición de licencias para construcción, reconstrucción, remodelación o demolición de edificios.	\$ 10,508,493.54	
7.-	Apertura de Cepas en Vía Pública.	\$ 243,791.70	
8.-	La Obstrucción temporal de la Vía Pública.	\$ 4,422.70	
		<hr/>	
II.-	De la prestación de servicios sanitarios para el Control de enfermedades transmisibles.	\$	1.00
III.-	Expedición de certificados y legalización de firmas.	\$ 1,651,192.01	
IV.-	Placas para el control de aparatos recreativos, eléctricos y manuales.	\$ 5,540.37	
V.-	Servicios de Seguridad Pública	\$ 13,065,486.48	
VI.-	Por concesión de lotes de panteones.	\$ 756,452.11	
VII.-	Por la prestación de servicios de Matanza en los Rastros Municipales	\$ 1,228,622.49	
VIII.-	De aseo, limpia, recolección, y disposición final de basura.	\$ 104,769.31	
IX.-	Por el Uso, Concesión. De Casillas y Pisos en los Mercados	\$ 2,308,623.11	

*Amador Amador*

X.- Por el Uso de Piso en la Vía Pública y Sitios públicos \$ 1,565,459.05

XI.- De los Derechos por Cooperación para Obras Públicas \$ 1.00

XII.- Derechos por el otorgamiento de Revalidaciones, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas. \$ 17,902,068.24

a) Por la revalidación anual de Licencias de funcionamiento de establecimientos para la venta de menudeo y/o Consumo de bebidas alcohólicas. \$ 11,290,555.90

b) Por la autorización de horario extraordinario para el funcionamiento de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas. \$ 5,865,763.55

c) Por el otorgamiento de permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas por día. \$ 745,748.79

XIII.- Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública de los ayuntamientos o de sus entidades públicas. \$ 1.00

TÍTULO CUARTO

*[Signature]*

DE LOS PRODUCTOS

5,431,451.03

CAPÍTULOS:

- I.- Arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio. 2,077,531.23
- II.- Establecimientos que dependen del Municipio \$940,885.44
- III.- Rendimiento Sobre Inversiones 2,413,034.36

TÍTULO QUINTO DE LOS APROVECHAMIENTOS

80,087,524.63

CAPÍTULOS:

- I.- Multas. 7,955,026.08
- III.- Rezagos. 38,770,304.36
- IV.- Recargos. 5,302,112.45
- V.- Gastos de notificación, ejecución e inspección fiscal. 1,184,889.44
- VI.- Otros aprovechamientos 26,875,192.30

TÍTULO SEXTO DE LAS PARTICIPACIONES

\$1,201,692,317.00

CAPÍTULO ÚNICO:

- 1.- Participaciones. \$751,964,594.00
  - 1.1.- Participaciones federales. \$745,520,267.00

*[Handwritten signature]*

1.2.- Participaciones estatales. \$6,444,327.00

2.- De los fondos de aportaciones federales. \$104,422,715.00

Fondo de las aportaciones para la infraestructura social municipal de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal: \$104,422,715.00

Aportaciones al fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. \$104,422,715.00

Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. \$342,430,964.00

Aportaciones al subsidio para la seguridad pública de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. \$342,430,964.00

3.- Otros ingresos Federales. \$2.00

3.1.- Programa de Fortalecimiento para la Seguridad \$2.00

*[Handwritten signature]*

3.1.1.-	Aportaciones al Programa de Fortalecimiento para la Seguridad.	\$2.00
---------	--	--------

3.2.-	Zona Federal Marítima Terrestre (ZOFEMAT)	\$2,874,034.00
-------	---	----------------

3.3.-	Multas administrativas Federales no Fiscales.	\$1.00
-------	---	--------

3.4.-	Otros Convenios	7.00
-------	-----------------	------

---

**TÍTULO SEPTIMO  
DE LOS IMPUESTOS ADICIONALES**

**\$44,189,930.28**

**CAPÍTULO ÚNICO:**

1.-	Adicionales		\$14,300,078.60
-----	-------------	--	-----------------

a)	Pro-alfabetización (5%)	\$2,860,015.72
----	-------------------------	----------------

b)	Pro-centro de salud y /o pro-hospital civil (5%)	\$2,860,015.72
----	--	----------------

c)	Pro-mejoras materiales (15%)	\$8,580,047.16
----	------------------------------	----------------

2.-	Pro-asistencia social y/o pro-deporte (únicamente para efectos de los impuestos predial y sobre adquisición de inmuebles) (10%)		\$29,889,851.68
-----	---	--	-----------------

<b>TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO</b>		<b><u>\$1,649,706,363.87</u></b>
--	--	----------------------------------

**PARAMUNICIPALES**

I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ahome, Sinaloa:

1- Ingresos Propios

\$405,675,438.80

Total de Ingresos Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ahome, Sinaloa:

\$405,675,438.80

II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahome, Sinaloa:

1- Ingresos Propios

\$ 2,190,230.00

Total de Ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahome, Sinaloa:

\$2,190,230.00

III.- Instituto Municipal del Deporte de Ahome, Sinaloa:

1- Ingresos Propios

\$ 2,124,000.00

Total de ingresos del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, Sinaloa:

\$2,124,000.00

IV.- Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados(COMUN) de Ahome, Sinaloa:

1- Ingresos Propios

\$ 61,600,000.00

Total de ingresos Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados(COMUN) de Ahome, Sinaloa:

\$61,600,000.00

V.- Instituto Municipal del Arte y Cultura de Ahome, Sinaloa:

1- Ingresos Propios

\$ 457,297.20

Total de ingresos Instituto Municipal del Arte y Cultura de Ahome, Sinaloa:

\$457,297.20

**TOTAL DE INGRESOS DE LAS  
PARAMUNICIPALES**

**\$472,046,966.00**

**TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y  
LAS PARAMUNICIPALES (SIN INCLUIR  
LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES)**

**\$2,121,753,329.87**

**ANEXO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES**

**PARAMUNICIPALES**

**I.- Junta Municipal de Agua Potable  
y Alcantarillado de Ahome,  
Sinaloa:**

1-	Ingresos Propios	\$405,675,438.80
2-	Subsidios del Municipio	\$4,000,000

**Total de Ingresos Junta  
Municipal de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ahome,  
Sinaloa:**

**\$ 409,675,438.80**

**II.- Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia de Ahome,  
Sinaloa:**

1-	Ingresos Propios	\$ 2,190,230.00
2-	subsidiros del Municipio	\$ 26,409,770.00

**Total de Ingresos del Sistema  
para el Desarrollo Integral de la  
Familia de Ahome, Sinaloa:**

**\$28,600,000.00**

**III.- Instituto Municipal del Deporte  
de Ahome, Sinaloa:**

1-	Ingresos Propios	\$ 2,124,000.00
2-	subsidiros del Municipio	\$ 18,500,000.00

**Total de ingresos del Instituto  
Municipal del Deporte de Ahome,  
Sinaloa:**

**\$20,624,000.00**

**IV.- Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMUN) de Ahome, Sinaloa:**

1-	Ingresos Propios	\$ 61,600,000.00
2-	subsidiros del Municipio	\$ 480,000.00

**Total de ingresos Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMUN) de Ahome, Sinaloa:**

**\$ 62,080,000.00**

**V.- Instituto para la prevención de Adicciones del Municipio de Ahome, Sinaloa:**

1-	subsidiros del Municipio	\$ 2,336,400.00
----	--------------------------	-----------------

**Total de ingresos del Instituto para la prevención y Rehabilitación de Adicciones del Municipio de Ahome, Sinaloa:**

**\$2,336,400.00**

**VII.- Instituto Municipal del Planeación de Ahome, Sinaloa**

1-	subsidiros del Municipio	\$ 3,186,000.00
----	--------------------------	-----------------

**Total de ingresos del Instituto Municipal del Planeación de Ahome, Sinaloa:**

**\$3,186,000.00**

**VIII Instituto Municipal del Arte y Cultura de Ahome, Sinaloa:**

1-	Ingresos Propios	\$ 457,297.20
2-	subsidiros del Municipio	\$ 16,992,000.00

**Total de ingresos de la Instituto Municipal del Arte y Cultura de Ahome, Sinaloa:**

**\$17,449,297.20**

**IX.- Instituto Municipal de la Juventud de Ahome, Sinaloa:**

1-	subsidiros del Municipio	\$ 3,216,302.05
----	--------------------------	-----------------

**Total de ingresos de la Instituto Municipal de la Juventud de Ahome, Sinaloa:**

**\$3,216,302.05**

*[Handwritten signature in blue ink]*

**TOTAL DE INGRESOS DE LAS  
PARAMUNICIPALES( INCLUYENDO LOS  
SUBSIDIOS MUNICIPALES)**

**\$547,167,438.05**

**Artículo 2.** Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales señalados en esta Ley, se causarán durante el presente Ejercicio Fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

**Artículo 3.** Los conceptos que están suspendidos, no se cobrarán en tanto se mantenga en vigor la Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 4.** Las participaciones se percibirán con apego a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa y demás Convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

**Artículo 5.** Para efecto de la determinación de las bases para el cobro del Impuesto Predial que establece la Ley de Hacienda Municipal y los demás relativos, se estará sujeto a las Tablas de Valores aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

**Artículo 6.** En los casos de falta de pago oportuno de los créditos fiscales, la indemnización por insuficiencia de fondos y en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre saldos insolutos durante el presente Ejercicio Fiscal.

**Artículo 7.** A partir del 1 de enero de 2022, el H. Ayuntamiento de Ahome, a través de la Tesorería Municipal proporcionará a las sociedades de información crediticia autorizadas conforme a la ley de la materia, de acuerdo con las reglas de carácter general que se emitan para el efecto, la información de los contribuyentes que cuenten con créditos fiscales que, a la fecha indicada, no hayan sido pagados ni garantizados en los plazos y términos que las leyes y reglamentos municipales establecen; así como créditos que a partir de la citada fecha no sean pagados y garantizados en los plazos legalmente establecidos.

**Artículo 8.** La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos por Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales a que se refiere el Artículo 1 de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente a la jurisdicción del contribuyente o en las Oficinas Recaudadoras de la dependencia fiscal o administrativa del Estado, cuando se tenga convenio para tal efecto.

**Artículo 9.** Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la Ley, el contribuyente deberá obtener, en todo caso, el recibo oficial.

**Artículo 10.** Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros de la misma.

**Transitorios**

**Artículo Primero.** La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2022.

**Artículo Segundo.** Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**---TERCERO.---DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA CIUDADANA ROCÍO ITANDEHUI HERNÁNDEZ ROSAS COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ENLACE MUNICIPAL CON LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.-** Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Genaro García Castro manifiesta, que desea comunicar a este Cabildo que el Subdirector de la Oficina de Pasaportes en Sinaloa Nicolás Parra Saucedo, mediante oficio número SIA2429/21 de fecha 17 de noviembre del año en curso, hace del conocimiento del Secretario del Ayuntamiento que la nueva Titular de la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en esta Ciudad, deberá acudir a la Oficina de Pasaportes en Culiacán Sinaloa, para ser capacitada y certificada para asumir la Titularidad de la mencionada oficina de Enlace y uno de los requerimientos que deben cumplirse de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer los LINEAMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE OFICINAS ESTATALES Y MUNICIPALES DE ENLACE AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de septiembre del 2015, es precisamente que el Cabildo autorice la designación de la nueva Titular, en este caso en la persona de Rocío Itandehui Hernández Rosas, que es la propuesta que el ciudadano Presidente Municipal Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros formula con todo respeto ante este Cabildo.

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor), la Designación de la Ciudadana Rocío Itandehui Hernández Rosas como Titular de la Unidad de Asuntos Internacionales y Enlace Municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores, procediéndose inmediatamente después por el Presidente Municipal Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros, a formalizar y tomar la protesta correspondiente, en los siguientes términos:

ROCÍO ITANDEHUI HERNÁNDEZ ROSAS

LE PREGUNTO:

¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA MEXICANA?

LA DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA REGLAMENTACIÓN RESPECTIVA Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ENLACE MUNICIPAL CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO TIEMPO POR EL HONOR Y LA PROSPERIDAD DE LA REPÚBLICA, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO? A lo que contestó la interpelada: "Si protesto".

SI ASÍ LO HICIERE, QUE LA REPÚBLICA, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO PREMIE, SI NO QUE SE LO DEMANDE.

MUCHAS FELICIDADES, MUCHO ÉXITO Y A TRABAJAR POR AHOME.

---CUARTO.---CLAUSURA DE LA SESION.- No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo las 17:23 diecisiete horas con veintitrés minutos del día de la fecha firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----CONSTE.-----

LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PEDRO CEBALLOS RENDÓN

JUDITH ELENA LUNA CASTRO

ANTONIO MENÉNDEZ DEL LLANO BERMÚDEZ

OFELIA RODRÍGUEZ MORALES

MARYSOL MORALES VALENZUELA

CARLOS ROBERTO VALLE SARACHO

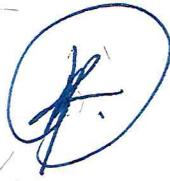
JESÚS RAMÓN SALMERÓN PÉREZ

JULIO CÉSAR VALDEZ MIGUEL

LAURA ELENA VALDEZ MORENO

MARÍA DE LOS ÁNGELES HEREDIA ZAVALA

JOSÉ ÁNGEL CAMACHO ARMENTA



ANGELINA VALENZUELA BENITES.



SÍNDICA PROCURADORA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



CECILIA HERNÁNDEZ FLORES.



LIC. GENARO GARCÍA CASTRO